

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. (Por un año. . .50) Se suscribe á este periódico en la Imprenta de GARIÑENA. (Por un año. . .70)
 (Por seis meses .30) calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao. También (Por seis meses .38) PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 (Por tres id. .17) se hacen toda clase de impresiones con equidad. (Por tres id. .24)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 23.

Para que la entrega de los Milicianos Provinciales se verifique con toda la debida regularidad y para que los pueblos no sufran mas gastos que los indispensables, despues de haber oido al Consejo Provincial, he acordado tenga lugar en los dias siguientes:

Dia 4 de Febrero.

PARTIDO DE BURGOS.

PUEBLOS.

Burgos	35
Arcos	3
Pedrosa del Páramo	1
Pedrosa de Rio Urbel	1

Dia 5.

La Nuez de Arriba y Quintanilla Pedro Abarca	2
Vilviestre de Muño y Cayuela	2
Revilla del Campo y Salguero de Juarros	2
Modubar de la Emparedada y Cardeñalijo	2
Arlanzon y Cardañajimeno	2
Hormaza y las Quintanillas	2
Cabia y Celada del Camino	2
Palazuelos de la Sierra y Santa Cruz de Juarros	2
Villariezo y Medinilla	2
Quintanilla Somuño, Renuncio y Mazuelo	2
Quintanapalla, Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba	2
Carrias, Ajés y Barrios de Colina	2
Palacios de Benaber, Los Tremellos, Las Hormazas y Páramo	4
Villafria, Gamonal y Atapuerca	3
Santibañez Zarzaguda, La Nuez de Abajo, Villarmero, Abellanosa del Páramo y Villanueva Riu-bierna	3
Cardañuela Riopico, Riocerezo y Orbaneja Riopico	4

La Molina de Ubierna, Arroyal, Ubierna y San Martín	4
---	---

Dia 6.

Quintanadueñas, Villagonzalo Pedrales y Tardajos	5
Castrillo del Val, San Adrian de Juarros, Urrez, Villasur de Herberos, Cueva de Juarros, Villorobe, Villamiel de la Sierras y Galarde	3
Lodoso, Mansilla de Burgos, Ontomin, Huérmeces, Ros, Zumel y Susinos	3
Rioseras, Marmellar de Arriba, Villaverde Peñarada, Quintanortuño, Villayorno y Urones	5
Revillarruz, Hornillos del Camino, Villalvilla junto á Burgos, Rabé de las Calzadas y Sarracín	3
Las Celadas, San Pedro Samuel, Las Rebolledas, Santa María Tajadura y Sotresgudo	3
Ibeas de Juarros, Santovenia, Honoría de la Cantera, Zalduendo, Los Ausines, Cubillo del Campo, y Saldaña de Burgos	5
Buniel, Estepar, Frandovinez y San Mamés	3
Tobes y Raello	2

PARTIDO DE ARANDA.

Aranda de Duero, Campillo y Villanueva de Gumiel	9
--	---

Dia 7.

Coruña del Conde é Inojar del Rey	2
Santa Cruz de la Salceda y Fresnillo de las Dueñas	2
Caleruega y Hontoria de Valdearados	2
La Aguilera y Villalva de Duero	2
Badocondes y Zazuar	2
Fuenteebro y Pardilla	2
Milagros y Fuenteisped	2
Arandilla, Quintanaraya, Peñalba de Castro y Peñalba de Duero	5
Brazacorta, Villanueva de Gumiel, San Juan del Monte, La Vid, Gumia y Zuzones	3
Valdeande, Gumiel de Izan, Baños de Valdearados, Quintana del Pldio, Oquillas, Gumiel del Mercado y Tubilla del Lago	13
Castrillo la Vega	2
Fuentespina	2
Quemada	2

Dia 8. PARTIDO DE BELORADO.

Belorado, Espinosa del Camino, Fresno de Riotiron, Villambistia y Rabanos	9
Cerezo, Ibrillos y Redecilla del Camino	5
Cerraton de Juarros y Alcocero	2
Bascuñana, Vitoria, Fresneña, y Quintanatoranco	3
Carrias, Villafranca Montes de Oca, Villalomez, y Villaescusa la Solana	3
Ocon de Villafranca, Pradoluengo y Villasur Rio de Oca	7
Valmala, Fresneda de la Sierra y Pineda de la Sierra	5
Garganchon y Redecilla del Camino	2
Villagalijo y San Clemente del Valle	2
Santa Cruz del Valle, Eterna y Tosantos	4

Dia 9.

Briviesca, Cameno y Castil de Peones	5
Grisaleña y Busto	2
Lences, Poza y Hermosilla	11
Quintanarraz, Reinoso y Rojas	2
Oña y Tamayo	2
Vallarta y Quintanilla San Garcia	2
Ventretea, Rucandio, Cantabrana y Frias	3
Cornudilla, Salas de Bureba y Quintanillabon	3
Barcina de los Mntes, Las Vegas, y la Vid de Bureba	4
Salinillas de Bureba, Zúñeda, Cascajares de Bureba, Vileña, Aguilar de Bureba y Berzosa de Bureba	3
Galbarros, Monasterio de Rodilla, Quintanavides y Pradanos de Bureba	3

Dia 10.

La Parte de Bureba, Cillaperlata, Abajas, Tamayo y Nabas	3
Solduengo, Quintanaelez, Barrios de Bureba y Fuentebureba	3
Bañuelos de Bureba	2
Fuentebureba	2

PARTIDO DE CASTROJERIZ.

Castrojeriz, Villazopeque y Los Balbases	9
Revilla Vallejera y Villamedianilla	4

Barrio de Muño, Villaquirán de los Infantes y Castrillo Matajudios	2
Iglesias y Villasibos	2
Villoveta é Hero del Castillo	2
Pacios de Riopisuerga, Hiestrosa, Pedrosa del Principe, Arenillas de Riopisuerga y Villaquirán de los Infantes	3
Valles, Pampliega, Villaverde Monjina, Vallejera, Palazuelos junto á Pampliega y Villaldemiro	5
Ontonas, Sasamon, Castellanos de Castro, Villasidro, Cañizar de los Ajos, Olmitos de Sasamon y Castrillo de Murcia	5

Dia 11.

Melgar de Fernamental, Grijalba y Villasandino	9
Yudego y Villandiego	2
Padilla de Abajo	2
Padilla de Arriba	2

PARTIDO DE LERMA.

Lerma, Villalmanzo y Villamayor de los Montes	5
Santa María del Campo, Mazuela, Mahamud y Zael	5
Villahoz y Tordomar	2
Revilla Cabriada, Castrillo Solarana, Nebreda y Cebrecos	3
Mecerreyes y Santa Inés	4
Puentedura, Santibañez del Val y Quintanilla del Agua	4
Villaverde del Monte, Presercio, Madrigal del Monte y Valdorros	3

Dia 12.

Cogollos, Villangomez y Madrigalejo	4
Torrepadre y Royuela	2
Santa Cecilia, Ciadoncha y Peral de Arlanza	4
Tejada, Cilleruelo de Arriba, Pineda Trasmonte, Bahabon y Quintanilla de Coco	3
Cilleruelo de Abajo, Cabañes de Esgueba y Solarana	4
Cuebas de San Clemente, Tordueles, Cobarrubias y Retuerta	7
Abellanosa de Muño	2
Pinilla Trasmonte	2
Quintanilla la Mata	2
Torrecilla del Monte	2

PARTIDO DE MEDINA DE POMAR.

Medina de Pómar y Aforades de Moneo	4
-------------------------------------	---

Villaescusa del Butron, Valle de Manzanedo y Villareayo . . .	4	Castrovido, Tinieblas, Pinilla los Moros y Monasterio de la S. ^a . . .	3
Junta de Oteo y Aforados de Losa . . .	4	Riocabado y Vilviestre del Pinar . . .	2
	44	Hortigüela, Contreras y Villaespa Quintanar de la Sierra y Cabezón de la Sierra . . .	2
<i>Dia 13.</i>		Canicosa y Monterrubio . . .	2
Junta de San Martin y Valle de Tovalina . . .	7	Oyuelos de la Sierra y Barbadillo del Pez . . .	2
Merindad de Valdeporres y Merindad de Montija . . .	11	Barbadillo de Herreros . . .	2
Merindad de Castilla la Vieja y Partido de la Sierra en Tovalina . . .	7	Carazo . . .	2
Espinosa de los Monteros y Junta de Puentedey . . .	9	Cascajares de la Sierra . . .	2
Merindad de Cuesta Urria y Merindad de Sotoscueva . . .	11	Neila . . .	2
	45	Palacios de la Sierra . . .	2
		Valle de Valdelaguna . . .	2

PARTIDO DE SEDANO.

<i>Dia 14.</i>		Sedano, Quintanaloma, Bañuelos del Rudron, Tablada del Rudron, Valdelateja, Masa y Valle de Hoz de Arriba . . .	5
Aldeas de Medina, Junta de la Cerca y Bocos . . .	8	Tavilla del Agua y Cernégula . . .	2
Jurisdiccion de S. Zadornil, Berberana y Junta de Traslaloma . . .	4	Quintanilla Sobresierra y Terradillos de Sedano . . .	2
Junta de Riolesa . . .	2	La Piedra y Nidaguila . . .	2
Jurisdiccion de Villalva de Losa . . .	2		
Merindad de Valdivielso . . .	9		
Valle de Mena y Tudela . . .	18		
	43		41

Dia 18.

<i>Dia 15.</i>		Gredilla de Sedano y Escalada . . .	2
PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.		Pesquera de Ebro, Sargentos de la Lora, Orbaneja del Castillo y Cubillos del Rojo . . .	4
Miranda de Ebro, Ameyugo, Buggedo y Oron . . .	7	Valle de Zamanzas, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea y Valle de Valdevezana . . .	9
Sta. Maria Rivarredonda y Cubo . . .	2		
La Puebla de Arganzon, Añastro y Villanueva Soportilla . . .	2		
Condado de Treviño, Villanueva del Conde, Valluércanes, Ireio y Montañana . . .	12		
Miraveche, Sta. Gadea, Ayuelas, Pancorbo y Moriana . . .	5		

PARTIDO DE VILLADIEGO.

		Villadiego, Castromorca y Villanueva de Puerta . . .	5
		Quintanilla Riofresno y Villavedon . . .	2
		Cuevas de Amaya, San Quirce de Rio Pisuerga y Sandoval de la Reina . . .	3
		Amaya y Villamartin . . .	2
		Rezmondo y Castrillo Riopisuerga . . .	2
		Salazar de Amaya y Revollo de la Torre . . .	2
		Arenillas de Riopisuerga y los Ordejones . . .	4
		Acedillo, Villalvilla junto a Villadiego, Cocolina, los Balcaceres y Montorio . . .	5
			40

Dia 19.

		Villamayor de Treviño, Sordillos y Villegas . . .	2
		Villusto, Tapia, Villanueva de Odra, Guadilla de Villamar, Sotresgudo y Soto e lanos . . .	3
		Zarzosa de Rio Pisuerga y Villahizán de Treviño . . .	2
		Vasconcillos del Tozo . . .	2
		Valle de Valdelucio . . .	2
			11

PARTIDO DE SALAS.

		Burgos 19 de Enero de 1858—P. A. Francisco Martinez Mondelo.	
		Circular núm. 21.	
		Habiendo sido robadas las Iglesias de Oquillas, Madrigalejo y Villaverde Monjina, extrayendo de ellas los efectos que se expresan a continuacion, encargo a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados de vigilancia, procedan a la detencion de las alhajas y personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unas y otras caso de ser habidas a disposicion del Juzgado a que	
			38
			5

Dia 17.

Huerta de Rey y Santo Domingo de Silos . . .	5		
--	---	--	--

cada pueblo pertenece. Burgos 17 de Enero de 1858.—P. A.—F. M. M.

Alhajas pertenecientes a la Iglesia de Oquillas.

Un copon, un crucifijo, la cajita de administrar los Sacramentos con una esfigie en la tapa, un cáliz regular, un poco ancho de copa dorado por dentro, una patena tambien dorada por dentro, tres crismeras pequeñas, dos cintas de seda y un collar de poco precio.

Alhajas pertenecientes a la de Madrigalejo.

Un cáliz con su patena y cucharilla, el viril de plata, una cajita de administrar el viático tambien de plata.

Alhajas pertenecientes a la de Villaverde Monjina.

Un copon de plata liso, una cajita de plata destinada a dar el viático y una luneta de oro en que se ponía la forma en la custodia

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En dos expedientes instruidos en esta Administracion en justificacion de las partidas fallidas de esta capital de la contribucion industrial que debieron hacerse efectivas en el 4.º trimestre de este año y no pudo verificarlo la recaudacion, despues de apurar los medios de instruccion, segun lo ha acreditado; constanz los individuos y cantidades siguientes:

NOMBRES de los contribuyentes.	INDUSTRIAS.		IMPORTE.		
	Rs.	Cént.	Rs.	Cént.	
Antolin Diez	16	98	Tejedor	16	98
Cárlos Saiz	20	14	Id	20	14
Francisco Vibar	102	29	Especulador en grano	102	29
Julian Pineda	64	13	Tejedor	64	13
Juan Garcia	9	71	Casa de pupilos	9	71
Mariano San José	49	81	Abaceria	49	81
Manuel Saiz	11	42	Taberna	11	42
Manuel Santos	47	35	Id	47	35
Tomás Alearaz	27	56	Casa de pupilos	27	56
Valentin del Yerro	84	80	Ambulante de quincalla	84	80
Calisto Sopena	27	56	Casa de pupilos	27	56
Casimiro Centeno	81	62	Evanista	81	62
Eulogio Perez	39	62	Taberna	39	62
Eusebio Arnal	40	28	Notario	40	28
Eustasio Lastra	21	20	Armero	21	20
Evaristo Villanueva	16	84	Puesto de tocino	16	84
Faustino de las Heras	27	3	Casa de pupilos	27	3
Francisco de la Peña	81	62	Ojalatero	81	62
Francisco Gonzalez	53		Taberna	53	
Gregorio Gonzalez	40	28	Quinquillero	40	28
Lorenzo Madrid	206	58	Mercader de tejidos	206	58
Leandro Castro	40	78	Taberna	40	78
Manuel Ortega	81	62	Id	81	62
Manuel Ruiz	226	71	Tienda de bacalao	226	71
Manuel Arribas	31	80	Herrero	31	80
Maria Isla	38	88	Casa de pupilos	38	88
Martin Martinez	29	4	Tejedor	29	4
Pablo Moral	12	37	Panadero	12	37
Ramon Murga	57	94	Sillero	57	94
Santos Adrian	339	20	Taberna	339	20
Tiburcio Arnaiz	32	29	Herrero	32	29
Tomás Ruiz Capillas	64	31	Boticario	64	31
Viuda de Pedro Luis	278	99	Almacenista de géneros ultramarinos	278	99
Vicente Gonzalez	19	55	Puesto de tocino	19	55
Valentin Fernandez	14	52	Tejedor	14	52
			TOTAL	2328	80

Lo que se inserta en tres números consecutivos del *Boletín Oficial* de la provincia, para que en su vista pueda reclamarse por quien convenga contra la declaracion de fallidos de que se trata, quedando los interesados sin los derechos que los corresponda por su cualidad de contribuyentes segun está prevenido. Burgos 31 de Diciembre de 1857 —Leon Manso.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

SECRETARÍA.

ESTADO demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones encaudadas en la provincia de Burgos que con arreglo a la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Noviembre último.

16	98
20	14
102	29
64	13
9	71
49	81
11	42
47	35
27	56
84	80
27	56
81	62
39	62
40	28
21	20
16	84
27	3
81	62
53	
40	28
206	58
40	78
81	62
226	71
31	80
38	88
29	4
12	37
57	94
339	20
32	29
64	31
278	99
19	55
14	52
328	80

PUEBLOS.	INTERESADOS.	CANTIDADES.	
		Líquidas y reconocida	Reales vellon.
	Doña Micaela, Juana y Martina Domingo herederos de Manuel Domingo.	813	
	Francisca, Manuel, Domingo y Teresa Fernandez, herederos de Diego Fernandez.	1,367	
Palacios de la Sierra.	Martin y Marta Santos, idem de Angel Santos	774	
	Gabina Ruiz, id. de Isidoro Ruiz	442	
	Manuel y Agustin Ruiz, idem de Francisco Ruiz.	277	
	Maria Lucas, idem de Julian Lucas.	1,212	
	Manuel Mendiavilla Alonso.	430	
	José Juanes.	1,549	
Villaespasa.	José Carranza, y D. Inigo Gutierrez.	4,340	
Roa.	Herederos de D. Policarpo Zorrilla.	3,762	50

Madrid 29 de Diciembre de 1857 =V. B.º=El Director general Presidente, Ocaña =El Secretario, Angel F. de Heredia.

NOS DON ANTONIO ZAMBRANA,

Abogado de la Real Audiencia pre torial, individuo de mérito de la Real sociedad económica de amigos del pais y Director general de la corporacion, Inspector de la escuela general preparatoria y de las especiales existentes, Curador de la Academia de nobles artes de San Alejandro, presidente delegado de la comision provincia de instruccion primaria, individuo de la Junta general de caridad, de la Comision sobre el establecimiento de pesas y medidas decimales, y de la de artes y oficios. Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Catedrático propietarios de procedimiento é instituciones criminales, Rector de la Real Universidad literaria de la Habana etc

A todos los que hubiesen obtenido el grado de Doctor en la facultad de Filosofia (ciencias naturales) en las Universidades ó Colegios del Reino, hacemos saber: QUE en esta de la Habana se halla vacante una plaza de Catedrático supernumerario de la espresada facultad; hacemos saber igualmente, que aunque ninguna de ellas tenga dotacion fija, su título habilita para optar á la propiedad y sustitucion de las Cátedras de número de la misma; y debiendo proveerse por S. M. la Reina Nuestra Señora, (Q. D. G.) previa oposicion y á propuesta del Excmo. Sr. Vice-Real protector de este establecimiento, ha acordado el Claustro general, en uso de las facultades que se le confieren por el plan general de instruccion pública de las Islas de Cuba y Puerto-Rico y Reglamento de la Universidad, convocar á todos los aspirantes á la citada plaza, fijando el termino improrogable de seis meses contados des de el dia de hoy, para que los candidatos puedan hacer constar los requisitos señalados en el art. 144 del plan y presentarnos la memoria de que habla el 145, cuyos articulos, con otros del Reglamento que se han estimado conducentes, trasladamos al pié

del presente edicto, que se fijará en esta Real Universidad y en las de la Peninsula, y se publicará ademas en tres números consecutivos de la Gaceta de esta capital y en los demas Diarios oficiales de los Departamentos de esta Isla y la de Puerto Rico. A cuyo fin, estando prevenido que se determine el punto sobre que hayan de disertar los opositores, el Claustro general ha señalado el siguiente:

¿Podrán explicarse satisfactoriamente por medio de la irritabilidad los movimientos que las causas esteriores determinan en algunos órganos de los vegetales y en los animales de organizacion inferior?

Dado en esta Real Universidad literaria de la Habana, firmado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor del mismo establecimiento y refrendado por su infrascripto Secretario á 3 de Octubre de 1857.—Licenciado Antonio Zambrana Rector.—Licenciado Laureano Fernandez de Cuevas, Secretario

Articulos del plan de Instruccion pública de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y del Reglamento de la Universidad sobre oposiciones

144 P.—Para ser admitido al concurso se exigirá de los aspirantes:

La calidad de español ó haber obtenido carta de naturaleza en estos Reinos.

El grado de Doctor en la respectiva facultad por cualquiera Universidad ó Colegio del Reino.

Un atestado de moralidad y buena conducta dado por la autoridad municipal.

Ser mayor de veinte y dos años

No haber sido condenado á penas afflictivas ó infamantes, á menos que se hubiese obtenido rehabilitacion.

145 P.—Los ejercicios consistiran:

1.º En una disertacion ó memoria escrita (presentada sin nombre del autor, que constará en pliego separado y sellado) sobre el punto señalado por el Claustro general en los edictos de convocacion

2.º En un examen público de dos horas á cada aspirante sobre su propia memoria siempre que esta haya sido apro-

ada por los Jueces antes de abrir el pliego que debe contener el nombre del autor.

Las memorias que no merecieren la aprobacion permanecerán en la Secretaria de la Universidad á disposicion de las personas que las hubiesen presentado, á quienes se devolverán cerrados los pliegos respectivos en que conste el nombre del autor.

3.º En una esplicacion pública de media hora á lo menos sobre el punto que entre los de la ciencia ó facultad haya cabido en suerte al candidato una hora antes, durante cuyo tiempo permanecerá incomunicado en la Biblioteca, donde se le suministrarán los libros y demas auxilios que necesite

Concluido este ejercicio le harán los demas opositores por tiempo que no baje de una hora ni esceda de tres las reflexiones que se juzguen oportunas sobre la materia que se haya tratado.

4.º En un examen público de dos á tres horas sobre la ciencia ó facultad en general y sobre la pedagogia ó método de enseñanza

5.º Los aspirantes á Supernumerarios de la facultad de Medicina y Cirugia tendrán ademas dos ejercicios prácticos.

En el primero irán acompañados de los Jueces á una de las salas de Clinica ó del Hospital en donde estos señalarán á cada actuante de los que hubiesen de ejecutar en el mismo dia, un enfermo de Medicina y otro Cirugia. Acto continuo y antes de separarse de la cabecera de los enfermos deberán aquellos hacerles cuantas preguntas consideren necesarias para caracterizar sus enfermedades.

En seguida trasladados los Jueces y opositores al anfiteatro explicarán los actuantes los respectivos casos en todos sus periodos con espresion de sus causas, del diagnóstico, pronóstico y curacion, esponiendo por último el estado actual de los enfermos y manifestando lo que en su concepto exija en un principio y lo que requiera hasta al fin su curacion con arreglo á lo que hubiesen determinado en sus pronósticos.

Las operaciones quirúrgicas á que deban someterse los enfermos, las practicarán los actuantes sobre un cadáver, y satisfarán ademas á las preguntas que les dirijan sus copositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El segundo ejercicio práctico consistirá en preparar en el espacio de veinte y cuatro horas una leccion de Anatomia práctica sobre el punto que elija de los tres que le hubiesen cabido en suerte. Durante este tiempo, permanecerá incomunicado el actuante en la sala ó pieza destinada al efecto, donde se le suministrarán todos los auxilios necesarios y uno ó dos ayudantes discipulos de primer año

6.º El ejercicio práctico para los aspirantes á supernumerarios de la facultad de Farmacia, consistirá en la preparacion de fórmulas oficinales y otras tantas magistrales que hará el actuante en el laboratorio respectivo sobre los puntos que le hubiesen tocado en suerte, esPLICÁNDOLAS en seguida y contestando á las preguntas y objeciones que le hagan los demas opositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

116 R. Materias correspondientes á la seccion de artes.

- 1.º--Literatura española y latina --
- 2.º--Historia y Geografía general antigua y moderna.--3.º--Historia y Geografía nacional.--4.º--Lógica y Metafísica.--5.º--Filosofía moral y Derecho natural.--6.º--Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, y Geometria elemental.--7.º--Literatura griega, literatura comparada, Historia de la Española é Italiana y Oratoria.

126 R. Materias correspondientes á la seccion de ciencias fisico matemáticas.

- 1.º--Matematicas superiores --2.º--Fisica Matemática.--3.º--Teoria analítica de las probabilidades. --4.º--Mecánica analítica.--5.º--Astronomía.--6.º--Mecánica celeste.

126 R.--Materias correspondientes á la seccion de ciencias naturales.

- 1.º--Química.--2.º--Mineralogia y Geologia --3.º--Botánica, Anatomia y Fisiologia vegetales.--4.º--Zoologia, (Anatomia y Fisiologia comparadas.) --5.º--Astronomia fisica.--6.º--Fisica experimental.

136 R.—Concluido el término prejado para la admision de las memorias nombrará el Claustro general los seis individuos, de los cuales han de sacarse por suerte los tres Jueces, conforme al art. 146 del Plan.

157 R --Dentro de un mes, deberán dar estos censuradas las memorias, con su informe motivado que se presentará al Claustro particular para su aprobacion.

158 R.--Obtenida está, convocará el Rector á Claustro general para la apertura de los pliegos cerrados que acompañen á las memorias aprobadas, y conocidos que sean los autores, se les avisará si residiesen en la Isla, fijándoles el dia en que han de empezar los ejercicios, que en ningun caso podrán diferirse mas de un mes.

119 P --El sueldo de los Catedráticos será proporcional á los años de servicio, segun se consideren de entrada, de ascenso ó de término.

120 P.--Serán de entrada todos los Catedráticos que no lleven doce años de enseñanza, y gozarán el suldo de mil pesos.

121 P.--Se reputarán de ascenso los Catedráticos que lleven mas de doce años y menos de veinte de enseñanza, y disfrutaran el sueldo de mil quinientos pesos.

122 P.--Los Catedráticos que lo hayan sido mas de veinte años, se considerarán de término y su sueldo será de dos mil pesos.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias del distrito Universitario, a los efectos oportunos. Valladolid 5 de Diciembre de 1857.--El Vice-Rector, Doctor Pardo

Gobierno militar de la provincia y Plaza de Burgos.

Debiendo verificarse el reconocimiento facultativo que previene la regla 3.ª de la Real orden de 31 de Enero de 1855, que trata de los tramites que han de seguirse para obtener el retiro por inútil á consecuencia de heridas recibidas en campaña; y habiendo dispuesto el

Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito que aquel acto tenga lugar el dia 15 de Febrero próximo por los Profesores Medicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se hallan en esta plaza para los heridos que residan en esta provincia y la de Logroño y Soria; se hace saber para la debida publicidad, á fin de que llegue á noticia de todos y puedan proveerse de los documentos necesarios los individuos que hayan de presentarse á sufrir el reconocimiento presado. Burgos 14 de Enero de 1858.—El General Gobernador, Real.

Audiencia Territorial de Burgos—Secretaria.

Habiendo de procederse á la provision vitalicia por oposicion, y propuesta en terna de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, de tres oficios de la fe pública de la pertenencia del Estado, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 23 de Diciembre del año próximo pasado inserta en la Gaceta del 24 del mismo, número 1815, sin mas derechos que los señalados por media anata y expedicion de cédula, segun se dispone por su artículo 2.º para perpetuar la memoria del natalicio de S. A. Serma. el Sr. Don Alfonso, Principe de Asturias; S. E. en vista del resultado del expediente instruido en averiguacion de los pueblos del Distrito de este Superior Tribunal, que tuvieran mayor necesidad de Escribano, ha señalado los de Maestro y Agreda para el servicio de las numerarias ascriptas respectivamente á ellos, el 1.º comprendido en la demarcacion judicial del Partido de Vitoria en la Provincia de Alava; y el 2.º Capital de su nombre en la de Soria, y asignado una notaria á los de Miera y Liernanes del Partido de Entrambasaguas en la de Santander: habiendo dispuesto asi bien se haga el presente anuncio para que los individuos que como se exige por la 2.ª parte del artículo 3.º de la citada Real gracia, reúnan las circunstancias de haber cursado y probado los dos años en la escuela del notariado, practicado otro posterior á ellos en la forma establecida, ser mayor de 25 años, y hayan nacido en el territorio de esta Audiencia que quieran mostrarse aspirantes á cualquiera de los tres Oficios, lo verifiquen, debiendo presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de mi cargo, á contar desde este dia hasta el 27 del mismo, en la inteligencia que en el siguiente 28 han de darse terminadas las oposiciones.—Burgos 13 de Enero de 1858.—Benigno Fernandez de Castro.

BURGOS.

Direccion-Subinspeccion de Ingenieros.

Se halla vacante la plaza de Maestro Mayor de 2.ª clase de la Comandancia de Ingenieros de cavite en las Islas Filipinas, dotada con 720 pesos fuertes anuales; la cual con arreglo á lo prevenido en Real orden de 25 de Diciembre último debe proveerse desde luego en quien concurran los conocimientos que

por Reglamento se requieren y son: Aritmética, Geometria teórica y práctica, nociones de Algebra y de Secciones cónicas, y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones; y Arquitectura y práctica en las mismas construcciones, cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en examen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos en esta misma Direccion-Subinspeccion el dia 26 de Febrero próximo. Los sujetos que quieran optar á la referida plaza se presentarán en la Secretaria de esta Direccion el 24 del mes expresado lo mas tarde; y previamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaria su instancia al Excmo. Sr. Ingeniero General en solicitud de la mencionada plaza de Maestro mayor, acompañando un proyecto de edificio de su invencion, con los planos, perfiles y vistas correspondientes, en escala de un pie por cada 200; y el presupuesto detallado de su coste, en el sitio en que haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion; con mas un certificado de práctica en que conste haber asistido á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un Arquitecto aprobado.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de cuantos se consideren en caso de solicitar dicha plaza. Burgos 16 de Enero de 1858.—Antonio del Rivero.

Comision provincial de Instruccion primaria de la provincia de Burgos.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan, de los pueblos siguientes.

- La de Arroyal con 1300 rs.
- La de Cabañes de Esgueba con 1200.
- La de Doña Santos con 1300
- La de la Molina de Ubierna con 950.
- La de Moncalvillo con 2000
- La de Tobes y Raedo con 1300.
- La de Caborreondo con 600.
- La de Citores del Páramo con 1300.
- La de Cabia con 2000.
- La de Saldaña de Burgos con 1300.

Los aspirantes á cualquiera de estas escuelas presentarán sus solicitudes en la Junta de Instruccion pública, en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Burgos 21 de Enero 1858.—E. P. Francisco Martinez Mondelo. P. A. D. L. C. Antonio Luis de Mujica, Secretario.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Valladolid.

Exámenes extraordinarios para Maestros.

Los exámenes para maestros darán principio el dia 8 de Febrero próximo. Solo serán admitidos los suspensos en los anteriores, los que tengan autorizacion de la Direccion general, los que por falta de salud ú otros impedimentos no se presentaron en Julio, que le acreditarán con certificacion del Alcalde de su residencia, y la falta de edad con la fé legada, y todos presentarán con tres dias al menos de anticipacion los documentos que previene el artículo 15 del Re-

glamento de 18 de Junio de 1850: Valladolid 16 de Enero de 1858.—Presidente, Clemente Linares.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

Don Alfonso Fernandez Cadiñanos, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Gonzalez y Fernandez, vecino de Vilbiestre de Muño, y Canuto Alonso Rodriguez, natural de Burgos, confinados en el presidio de Burgos y fugados de la cárcel de Bahabon, contra quienes estoy siguiendo causa criminal de oficio, por robo de caballerias y otros efectos á Francisco Azuara, vecino de Madriguera y Francisco de Castro, natural de Esteban Vela, el dia ocho de Noviembre último, en el término de Santa Cruz de la Salceda y pago del Otero, para que dentro de treinta dias siguientes al de su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este mi Juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos resultan, aperecidos que de no verificarlo, se continuará la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Da lo en Aranda de Duero á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Alfonso Fernandez Cadiñanos.—Por su mandado, Francisco de la Higuera.

D. Mateo de la Banda y Abarca, Comisario de montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 24 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 4 de Diciembre último en la casa de ayuntamiento de la junta de Rio de Losa (partido judicial de Medina de Pomar) bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano Público y Gefe del ramo, el remate de siete mil cargas de leña, 69 Kilogramos una para reducirlas á carbon que se han de extraer del cuartel núm 3.º y 4.º del Monte titulado el Toyo perteneciente al pueblo de Rio, con las que podrán elaborarse nuevecientos dos quintales métricos de carbon, los cuales han sido tasados en siete mil seiscientos noventa y cuatro rs. seis centimos, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 18 de Enero de 1858.—P. O.—Pedro Martinez de Velasco.

Se halla vacante la plaza de médico del partido de Oña, por haberse trasladado el que la obtenia á la de Briviesca: consiste su dotacion en doscientas sesenta fanegas de trigo á la que pagan en buena especie, en el mes de setiembre de cada año, los once pueblos de que se compone el partido. Los aspirantes diri-

girán sus solicitudes en todo el presente mes al Alcalde de Oña.

Ayuntamiento constitucional de Ayuelas.

Desde el dia 18 al 28 inclusive del mes actual estará espuesto al público y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el año presente, en cuyos dias se oirán las reclamaciones de agravios solo en la aplicacion del tanto por ciento que á cada uno se les señala. Ayuelas 15 de Enero de 1858.—El Alcalde, Anacleto Fuentes.

Ayuntamiento constitucional de Presencio.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, estará espuesto al público desde el dia 17 al 28 del corriente, y no se oirá queja alguna de contribuyente que en tiempo habil no hubiese presentado la relacion de su riqueza, ni por mas concepto que por error en la contribucion que se hubiese señalado. Presencio 16 de Enero de 1858.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva Rio Ubierna.

Hállandose formado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al presente año, se hace saber á los contribuyentes al mismo, desde el dia de la fecha hasta el 23 del actual, estará espuesto al público para que los interesados puedan rectificar sus respectivas relaciones; pues pasado dicho plazo no habrá lugar á mas que haya algun error en la cuota que se les haya fijado. Villanueva Rio Ubierna 13 de Enero de 1858.—Epifanio Fernandez.

Alcaldia constitucional de Belbimbre.

Hállandose de manifiesto el repartimiento de contribucion territorial de este distrito, del presente año, se anuncia al público para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les están señaladas y hacer las reclamaciones de agravios que en ellas adviertan, lo que manifestarán en término de diez dias, pasados los cuales no serán admitidas. Belbimbre 19 de Enero de 1858.—El Alcalde, Pedro Monco.—El Secretario de Ayuntamiento, Aniceto Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Riocerezo.

Los contribuyentes que quieran enterarse de las cuotas que les haya correspondido en la contribucion territorial del presente año, pueden acudir adonde se halla espuesto al público el reparto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que sepa el paradero de un pollino que se ha extraviado en la tarde del 16 del corriente, puede llevarlo á la posada de en frente de las trojes del Cabildo, que se le agradecerá y dará el hallazgo.

BURGOS.

Imp. de Cariñena, calle de la Pescaderia frente al parador del Dorao.